

100-07.14

Santiago de Cali,

Doctor

Jhon Jaime Ospina Loaiza

Alcalde

San Pedro Valle del Cauca

Email: alcaldia@sanpedro-valle.gov.co, <contactenos@sanpedro-valle.gov.co>

02:58:44 PM
16/08/2022
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CE REMISION INFORME FINAL DE LA DENUNCI CIUDADNA DC 12
Destino: JHON JAIME OSPINA LOAIZA
Remitente: DESPACHO DE LA CONTRALORA
Folios: 1 **Radicado:** 3140 **Anexos:** 1

jmena

ASUNTO: Remisión Informe Final de la denuncia ciudadana DC-12-2022,

Cordial saludo,

Se remite para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe Final de la Denuncia Ciudadana identificada bajo el radicado DC-12-2022, en el cual queda en firme al no haberse presentado observación alguna.

CUADRO DE HALLAZGOS

CUADRO DE RESUMEN DE HALLAZGOS DENUNCIA DC-12-2022						
No. Hallazgos	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial (\$)
1	1	1	0	1	0	\$4.444.444

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe en los términos y la forma prescrita en la Resolución Reglamentaria 009 de junio 8 de 2021.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo. Cordialmente,

Ligia Stella Chaves Ortiz
LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ

CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Marcela Inés Meneses	Directora Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente	
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Operativo de Control Fiscal	<i>Juan Pablo Garzón Pérez</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



130 -19.64

**INFORME FINAL DENUNCIA CIUDADANA
DC- 12 -2022 DEL 18-01-2022 CACCI 138**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO
VALLE DEL CAUCA.**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Agosto de 2022 ✓**

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCION	3
2. ALCANCE DEL INFORME FINAL	3
3. LABORES REALIZADAS	3
4. RESULTADOS DEL APOYO TECNICO	4
5. CONCLUSIONES	7
6. HALLAZGO	7
7. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO	9

1. INTRODUCCION

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en cumplimiento de su función Constitucional y de las actividades descritas en los manuales de procesos y procedimientos, ha fortalecido la defensa del patrimonio público Vallecaucano y la vigilancia de las actuaciones administrativas de los sujetos de control que tienen alto impacto en la comunidad razón por la cual se realiza Informe Final, bajo la coordinación de la Dirección Operativa de Control Fiscal y Dirección Operativa de Participación Ciudadana, con la participación de un (1) Profesional Universitario, y con el apoyo de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, aplicando para ello las normas de auditoría generalmente aceptadas.

2. ALCANCE DEL INFORME FINAL

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con el fin de desarrollar atención a la Denuncia Ciudadana DC-12-2022 identificada con el CACCI 234 del 21 de enero de 2022 que reza:

*“presuntas irregularidades en el Municipio de San Pedro Valle, relacionadas con la contratación para solución del agua potable para la población de la CAMILA”, se evidencian retrasos e irregularidades en el contrato de estudios preliminares que **podría comprometer recursos públicos, hasta el punto que se pretende firmar un nuevo contrato con el mismo objeto, (...) se ordena compulsar copia al señor Contralor General de la Republica y/o su Delegado, para que se sirvan investigar si las actuaciones u omisiones descritas por el Alcalde Municipal de San Pedro Valle del Cauca constituyen detrimentos patrimonial (...) Para ello rendirá un primer informe en el término de 20 días....”***

El presente pronunciamiento se centrará en verificar y determinar si se presentaron irregularidades en la etapa precontractual, contractual y/o post contractual para la solución de agua potable para la población de la Camila del Municipio de San Pedro Valle del Cauca, por tal motivo se realiza revisión de los contratos que tengan relación o hallan sido ejecutados para cumplir con la meta de proveer de un acueducto a los habitantes de este sector, determinando sus posibles inconsistencias, técnicas o jurídicas sancionables dentro de nuestras funciones de ente de control fiscal.

3. LABORES REALIZADAS

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, recibió por correo electrónico traslado de la Contraloría General de la Republica – CGR- denuncia No 2021-228590-80764-D, Rad No 2021 ER0177729, radicado interno CACCI 1219 del 19/04/2022, SIAATC No: 262022000278, consistente en requerimiento del JUZGADO PRIMERO

CIVIL ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN SANTIAGO DE CALI con ocasión al trámite de la AT de ADE 164 2021, relacionada con la acusación 2021-228590-80764-D, para su atención en la Contraloría se realizaron las siguientes actividades:

Solicitud de apoyo a la Dirección Técnica de Recursos Naturales, a fin de que se evalué con personal idóneo los contratos suscritos por el ente territorial que tuviesen por objeto o se relacionaran con brindar solución a la falta de abastecimiento de agua potable del sector La Camila en el Municipio de San Pedro, el cual arrojó el resultado que se describe en el siguiente numeral

4. RESULTADOS DEL APOYO TECNICO

La dirección Técnica de Recursos Naturales, dentro de sus actividades realizó lo siguiente:

Revisión y definición de los contratos ejecutados

Se realizó revisión en la rendición del SIA Observa y el SECOP, encontrando en el SECOP la rendición de los siguientes contratos:

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 350 de octubre 14 de 2020.

Contrato No.	350 de octubre 14 de 2020
Objeto Contractual	Prestación de servicios profesionales para la estructuración del proyecto de inversión del sistema de tratamiento de agua potable para las viviendas del predio La Camila, teniendo en cuenta la Vereda Guadalejo y un punto para el Corregimiento Los Chancos del Municipio de San Pedro Valle.
Contratista	Luis Fernando Castro Herrera
Valor del Contrato	\$40.000.000
Financiados así	SGP Saneamiento Básico \$15.000.000 Recursos Propios \$ 25.000.000

Contrato de prestación de servicios profesionales No. 122 de enero 27 de 2022.

Contrato No.	122 de enero 27 de 2022
Objeto Contractual	Prestación de servicios profesionales de asesoría técnica a la secretaria de Planeación e Infraestructura para la complementación del proyecto de inversión del sistema de tratamiento de agua potable para las viviendas del predio La Camila, teniendo en cuenta la Vereda Guadalejo y un punto para el Corregimiento Los Chancos del Municipio de San Pedro Valle, de acuerdo a los requerimientos de Vallecaucana de Aguas, para la presentación del proyecto.
Contratista	Gustavo Adolfo Lozano Jiménez
Valor del Contrato	\$119.952.000
Financiados así	SGP agua potable y saneamiento básico

Se evidenció en las actividades de los dos contratos, se observan unas similitudes en algunas de las realizadas en el contrato 350 de 2020 y el contrato 122 de 2022, sin embargo, se hace necesario realizar visita al sujeto de control para evaluar los productos entregados:

Similitudes detectadas en la revisión documental

Contrato 350 de 2020	Contrato 122 de 2022
Actividades clausula 3	Actividades clausula 3
Topografía de campo zona de estudio, planimetría y altimetría	Descripción 4 Topografía y sus desagregados
Diseño Hidráulico de la bocatoma y desarenador, diseño hidráulico red de aducción, conducción y distribución, diseño hidráulico de la planta de tratamiento de agua potable, diseño hidráulico del tanque de almacenamiento o de agua potable, diseño hidráulico del sistema de bombeo.	Descripción 3 Selección de alternativas y el diseño del sistema de abastecimiento, planteamiento y selección de alternativas. Descripción 4 Diseño de la estación de bombeo de agua tratada. Descripción 5 Diseño estructural de elementos del sistema.
Presupuesto, análisis unitarios y ficha MGA	Descripción 9 Elaboración de presupuesto y análisis unitarios.

Se realizó visita el día 13 de junio de 2022, a las instalaciones de la Alcaldía para la verificación y ver la información o documentación que contienen los contratos en comento, encontrando lo siguiente:

Contrato No. 350 de octubre 14 de 2020

El expediente contractual cuenta con la documentación precontractual y contractual, en esta última se evalúan algunos productos entregados por el contratista, en cumplimiento del objeto contractual, sin embargo, se observa que algunos productos son deficientes o carecían de tecnicidad (Estudio y caracterización del agua superficial y otros).

Contrato No. 122 de enero 27 de 2022

Referente a este contrato se establece que la fuente de financiamiento son recursos del SGP, por lo que se trasladara a la Contraloría General de la República, para su seguimiento.

Revisión de los productos entregados en cumplimiento del contrato No. 350 de octubre 14 de 2020.

Se establece según lo observado y lo establecido en solicitudes realizadas por la administración municipal al contratista del contrato 350 de 2020, faltantes en los productos que debían ser entregados en cumplimiento del objeto contractual, lo que

genera un posible detrimento patrimonial, por lo anterior se traslada el informe preliminar al municipio, para que ejerza el derecho a la contradicción, quien responde y remite material técnico aportado por el contratista, el cual es evaluado, encontrando lo siguiente:

La estructuración de los precios unitarios presenta errores e inconsistencias que deben ser corregidas, así mismo los precios unitarios presentan el cobro del IVA, el cual según lo establecido en el ARTÍCULO 100 de Ley 21 De 1992. *“Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA”*. Es importante establecer que, una vez entregado este producto, no se encuentra razón a que nuevamente sea contratada la actividad en el contrato No. 122 de enero 27 de 2022, actividad 9 por valor de \$3.500.000.

De igual forma se realiza la entrega de la MGA, la cual se observa diligenciada para dicho proyecto.

En lo referente a los estudios de suelo se entrega copia de dicho estudio en el cual se concluye que el suelo es apto para soportar las estructuras a construir.

El estudio de caracterización y muestreo del agua superficial enviado solo cuenta con un certificado de análisis realizado a una muestra de agua enviada a un laboratorio como se muestra en el encabezado de una de las dos hojas enviadas como caracterización y muestreo.



Sin embargo, un estudio de caracterización y muestreo del agua superficial, que será la herramienta indispensable para determinar el tipo de tratamiento a utilizar, establecer dosificación de químicos, necesidad de desinfección, filtración entre otras debe contener como mínimo lo siguiente: parámetros de monitoreo, parámetros físico químico, ubicación geográfica de la zona estudiada, inventario de fuentes de contaminación, puntos de monitoreo, equipos y materiales para el monitoreo, equipos empleados, materiales, metodología para el muestreo, metodología de análisis, resultados del monitoreo, parámetros de campo, conclusiones, cadena de custodia

de los informes de ensayo de laboratorio, resultados de laboratorio, plano general de ubicación de los puntos de monitoreo.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el documento entregado no cuenta sino con los resultados obtenidos en el laboratorio, este no es el estudio contratado por lo tanto se reestructura la observación y se configura el posible detrimento patrimonial, representado en el hallazgo fiscal.

5. CONCLUSIONES

Del análisis realizado a los contratos Nos 350 de 2020 y 122 de 2022, se evidenció que el contrato No 350 de 2020, se realizó con mayor recurso propio que del sistema general de participación (**SGP**), donde el recurso propio es de la cuantía de Veinticinco Millones de pesos. (\$25.000.000) y la del SGP es de Quince Millones de pesos (\$15.000.000.) y en la evaluación técnica de los productos se determinó un presunto detrimento de Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro pesos, Valor de (\$4.444.444).

En lo que respecta al contrato No. 122 de enero 27 de 2022, la fuente de financiación fue SGP, por lo que se le dio trasladado a la Contraloría General de la Republica.

De igual forma, se le remitió respuesta: a la Gerencia Departamental del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, y al Juzgado circuito 001 especializado en restitución de tierras de Cali

De este modo, se da por tramitada la Denuncia, por parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, cumpliendo con el deber de vigilar el recurso público, resultado del hecho se configuró un Hallazgo Administrativo – con connotación presuntamente Disciplinario y Fiscal, por valor de \$4.444. 444, por ser del resorte del Ente de Control fiscal Territorial, por lo demás y teniendo en cuenta lo expuesto el contrato No 122 de 2022, fue traslado a la CGR, por ser de su competencia.

6. Hallazgo

Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y fiscal.

Contrato No. 350 - 2020

Objeto: Prestación de servicios profesionales para la estructuración del proyecto de inversión del sistema de tratamiento de agua potable para las viviendas del predio La Camila, teniendo en cuenta la vereda Guadalejo y un punto para el corregimiento los chancos del Municipio de San Pedro Valle.

Valor del contrato: \$ 40, 000,000.00

Condición:

Etapa de contractual

El contrato No.350 - 2020, con un valor inicial de \$40.000.000, no cuenta con el estudio de caracterización y muestreo del agua superficial para la bocatoma y desarenador, actividades que debieron ser entregadas, para el pago total como quedo consignado dentro del contrato.

Dado que el contrato no presenta análisis de precios discriminados por actividad, para establecer el valor de cada ítem se tomó el valor total del contrato y se dividió en valores iguales entre las actividades enmarcadas dentro del contrato (Cláusula 3 actividades específicas del contrato), obteniendo que el valor por actividad equivale a \$4.444.444

Por lo anterior y ante el faltante del estudio de caracterización y muestreo del agua superficial para la bocatoma y desarenador, se realiza nuevamente el análisis en el presupuesto oficial quedando este así:

Cuadro No. 1 Análisis y evaluación del presupuesto oficial

PRESUPUESTO				EVALUACIÓN CONTRALORIA				
DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr.PARCIAL	DESCRIPCIÓN	CANT	Vr. UNITARIO	Vr.PARCIAL	DIFERENCIA
Estudio de suelos	1	4.444.444,48	4.444.444,48	Estudio de suelos	1	\$ -	\$ -	
Topografía de de campo zona de estudio	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Topografía de de campo zona de estudio	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Planimetría y altimetría	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Planimetría y altimetría	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Estudio de caracterización y muestreo del agua superficial para la bocatoma y desarenador	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Estudio de caracterización y muestreo del agua superficial para la bocatoma y desarenador	0	\$ 4.444.444	\$ -	-\$ 4.444.444
Diseño hidráulico red de aducción, conducción y distribución	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Diseño hidráulico red de aducción, conducción y distribución	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Diseño hidráulico de la planta de tratamiento de agua potable PTAP	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Diseño hidráulico de la planta de tratamiento de agua potable PTAP	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Diseño hidráulico del tanque de almacenamiento o de agua potable	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Diseño hidráulico del tanque de almacenamiento o de agua potable	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Diseño hidráulico del sistema de bombeo	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Diseño hidráulico del sistema de bombeo	1	\$ 4.444.444	\$ 4.444.444	\$ -
Presupuesto, analisis unitarios y ficha MGA	1	4.444.444,44	4.444.444,44	Presupuesto, analisis unitarios y ficha MGA	1	\$ -	\$ -	
VALOR TOTAL			\$ 40.000.000,00	VALOR TOTAL			\$ 26.666.667	-\$ 4.444.444

En el cuadro anterior se observa la diferencia entre el presupuesto y las actividades ejecutadas y entregadas por parte del contratista, teniendo así una diferencia de \$4.444.444, estableciendo con este un posible detrimento.

Fuente de Criterio y Criterio

Constitución Política de Colombia, artículo 209, Ley 80 de 1993, artículo 4 literal 3, Ley 1474 de 2011, artículo 83, 84 y 88.

Causa:

Deficiencias en las etapas precontractual y contractual, en el control y seguimiento por parte del supervisor, ineficiencia e ineficacia por parte del municipio al pago de actividades sin el recibo a satisfacción por parte del supervisor.

Efecto:

Posible detrimento patrimonial calculado en \$4.444.444, gestión fiscal ineficiente y antieconómica.

Lo expuesto, vulnera los principios de la función administrativa: planeación, responsabilidad y economía, señalados en la Constitución Colombiana, artículo 209, en concordancia con la Ley 489 de 1998, artículo 3 y lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículos 83 y 84. Así mismo los hechos descritos, constituyen una falta administrativa, disciplinaria y fiscal al tenor de los artículos 5 y 6 de la ley 610 de 2000, los artículos 26 y 27 de la Ley 1952 de enero 28 de 2019

7. CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO 2022 MUNICIPIO DE SAN PEDRO - VALLE						
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorios	Presunto Daño Patrimonial
1	1	1	0	1	0	\$4.444.444.00

